

Evaluación:

El Comité Especial revisará la consistencia de la información enviada por las empresas. Ratificará o modificará la autoevaluación numérica que cada empresa envíe en su carpeta.

El Comité se reserva el derecho de verificar en campo la veracidad de la información remitida por las empresas.

Resultados

El Comité Especial determinará sobre los resultados de las empresas que se harán merecedoras al sello, e informará y difundirá los resultados a las respectivas empresas y a través de la página web del MIMP.

Ceremonia pública de entrega del sello

Se realizará en ceremonia pública en el marco de las actividades de conmemoración por el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer (25 de noviembre), presidida por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Algunos criterios de evaluación

La empresa cuenta con:

Organización

Instrumentos de gestión que:

- Prohíben explícitamente las prácticas de discriminación de género,
- Definen como importante la igualdad entre los géneros,

- Rechazan prácticas discriminatorias y violentas contra las mujeres en el ámbito de la empresa,
- Rechazan explícitamente prácticas discriminatorias y violentas contra las mujeres incurridas por sus directivos y colaboradores en el ámbito familiar y social.

Servicio y práctica diaria

- Existe investigación, seguimiento y eventual sanción:
 - De las denuncias sobre situaciones de hostigamiento y acoso sexual en la empresa en los últimos cinco años.
 - De las denuncias de agresiones verbales a mujeres por cuestiones de género.
- Respeta los permisos postnatal para los padres de familia,
- Promueve explícitamente la paternidad responsable (con mensajes y/o capacitación),
- Promueve mensajes y procesos de capacitación interna sobre no violencia contra la mujer,
- Cuenta con una política explícita para incorporar mujeres en cargos de decisión.

Trabajo con y hacia la comunidad

- Rechaza la publicidad sexista y no considera su uso como estrategia de marketing y promoción de sus productos y servicios,
- Difunde mensajes de igualdad entre hombres y mujeres; y de no violencia contra la mujer en diversos espacios,
- Imagen pública de las empresas y sus trabajadores evidencian el respeto a la dignidad de la mujer,
- Desarrolla o apoya campañas para promover la no violencia contra la mujer.



Otorgamiento del sello: Empresa Segura

Libre de violencia y discriminación contra la mujer



Otorgamiento del sello:

Empresa Segura

Libre de violencia y discriminación contra la mujer

El sello Empresa Segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer, es una distinción que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, otorga a las empresas que muestran esfuerzos en promover la prevención de la violencia en el interior de la empresa, así como en la comunidad donde interactúa.

El sello será convocado una vez al año en el ámbito nacional.

Y, concluye con la entrega del reconocimiento en las actividades conmemorativas por el Día Internacional de la no Violencia contra la Mujer (25 de noviembre).

Características del sello

- Certifica las buenas prácticas que promueven la no violencia y discriminación contra la mujer, al interior de la empresa y en la comunidad.
- Puede ser usado en la papelería, empaque o en toda comunicación que la empresa realice,
- Será otorgado a todas las empresas postulantes calificadas por el Comité Especial.

Beneficios del sello

La empresa que obtiene el sello, recibirá:

- El sello “Empresa Segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”, máxima distinción otorgada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la empresa que muestra esfuerzos en la prevención de la violencia hacia la mujer,
- Contará con la difusión de su accionar en torno a la prevención de la violencia y no discriminación contra la mujer, a través de los medios de comunicación u otros al alcance del MIMP.
- Los trabajadores de la empresa calificada, recibirán apoyo por parte del MIMP, para el desarrollo de capacidades, en torno a la temática de la convocatoria.

Etapas del otorgamiento del sello

Convocatoria y difusión:

Se inicia con la presentación pública del sello, difusión de las bases y la invitación a participar a las empresas y asociaciones e instituciones vinculadas al ramo empresarial, entre otras.

Autoevaluación:

Las empresas interesadas en postular al sello realizarán una autoevaluación de acuerdo a las indicaciones señaladas en las bases (www.mimp gob.pe).

Presentación de postulantes:

Las empresas interesadas en participar presentarán un expediente, conteniendo:

- La evaluación numérica de la autoevaluación de la empresa,
- Las fichas de autoevaluación acompañadas de algún medio de verificación (reglamentos y documentación interna, medios audiovisuales, reportajes periodísticos u otros que considere). En caso no contar con los mismos se podrá presentar una Declaración Jurada, que podrá ser evaluada en campo por el Comité,
- La presentación del expediente se convierte en la postulación de la empresa.